



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

EXPEDIENTE No. 03 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados por las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, fue turnado a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio y análisis correspondiente, el oficio sin número de fecha 18 de noviembre de 2024, suscrito por el Diputado Ivan Osael Quiroz Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, mediante el cual remite a esta Soberanía Popular la proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, a que en su Proyecto anual de Presupuesto de Egresos, destinen los recursos necesarios y suficientes para un Fondo Municipal, enfocado a la Prevención y Atención de Desastres, priorizando la elaboración o actualización de su Atlas Municipal de Riesgos.



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

I. ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 19 de noviembre de 2024, se recibió en la oficialía de partes común del Congreso del Estado de Oaxaca, el oficio sin número fechado el 18 de noviembre de 2024, suscrito por el Diputado Ivan Osael Quiroz Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena mediante el cual remite a esta Soberanía Popular la proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, a que en su Proyecto anual de Presupuesto de Egresos, destinen los recursos necesarios y suficientes para un Fondo Municipal, enfocado a la Prevención y Atención de Desastres, priorizando la elaboración o actualización de su Atlas Municipal de Riesgos.

2.- Con fecha 26 de noviembre de 2024, en sesión del pleno legislativo, las ciudadanas Diputadas Secretarias de la Sexagésima Sexta Legislatura, dieron cuenta del oficio indicado en el párrafo que antecede, acordándose que el mismo fuera turnado a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

3.- Que dando cumplimiento al acuerdo, indicado en el punto número 1 que antecede, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, turno el documento de cuenta a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, mediante el oficio número LXVI/A.L./COM. PERM./54/2024, de fecha 26 de noviembre del año en curso, mismo que fue recibido en la Presidencia de esta Comisión el día veintiocho de noviembre del dos mil veinticuatro.



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

4.- En consecuencia, para dar atención al oficio sin número de fecha 18 de noviembre de 2024, suscrito por el Diputado Ivan Osael Quiroz Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, mediante el cual remite a esta Soberanía Popular la proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, a que en su Proyecto anual de Presupuesto de Egresos, destinen los recursos necesarios y suficientes para un Fondo Municipal, enfocado a la Prevención y Atención de Desastres, priorizando la elaboración o actualización de su Atlas Municipal de Riesgos, los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, llevaron a cabo una sesión de trabajo ordinaria el día miércoles 11 de Diciembre del año en curso, para el estudio, análisis y dictamen de lo peticionado. Acordando las y los Diputados integrantes de esta Comisión, de conformidad con los siguientes:

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracciones I, II, LV y LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1 y 63, 65 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 1, 34, 42 fracción XXVII inciso d) del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Congreso del Estado de Oaxaca, es competente, para conocer y resolver del presente asunto, toda vez que se trata de una solicitud hecha al Honorable Congreso del Estado, mediante el oficio sin número de fecha 18 de noviembre de 2024, suscrito por el Diputado Ivan Osael Quiroz Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, mediante el cual remite a esta Soberanía Popular la proposición



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

con Punto de Acuerdo de Urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, a que en su Proyecto anual de Presupuesto de Egresos, destinen los recursos necesarios y suficientes para un Fondo Municipal, enfocado a la Prevención y Atención de Desastres, priorizando la elaboración o actualización de su Atlas Municipal de Riesgos,

SEGUNDO: Toda vez que el presente asunto se refiere a la atención del oficio sin número, de fecha 18 de noviembre de 2024, suscrito por el Diputado Ivan Osael Quiroz Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, mediante el cual remite a esta Soberanía Popular la proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, a que en su Proyecto anual de Presupuesto de Egresos, destinen los recursos necesarios y suficientes para un Fondo Municipal, enfocado a la Prevención y Atención de Desastres, priorizando la elaboración o actualización de su Atlas Municipal de Riesgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 63, 65 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 1, 34, 42 fracción XXVII inciso d) del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca, resulta competente para emitir dictamen, en razón de que el asunto planteado refiere a que los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, en la elaboración y aprobación de su Proyecto anual de Presupuesto de Egresos, destinen los recursos necesarios y suficientes para un Fondo





LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

Municipal, enfocado a la Prevención y Atención de Desastres, priorizando la elaboración o actualización de su Atlas Municipal de Riesgos.

TERCERO: Que, en cuanto al estudio de fondo del asunto, es importante analizar el oficio sin número, de fecha 18 de noviembre de 2024, suscrito por el Diputado Ivan Osael Quiroz Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, mediante el cual remite a esta Soberanía Popular la proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, cita lo siguiente:

DIPUTADO IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido **MORENA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 60 fracción II, y 61 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración ante esta Soberanía, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, A QUE EN SU PROYECTO ANUAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, DESTINEN LOS RECURSOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA UN FONDO MUNICIPAL, ENFOCADO A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, PRIORIZANDO LA ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE SU ATLAS MUNICIPAL DE RIESGOS;** lo anterior, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

La situación geográfica de México nos coloca en un país en desventaja, pues no solo tenemos una de las zonas de subducción más grandes del planeta (con 5 placas tectónicas debajo de nuestra superficie) lo que nos convierte en una zona sísmica (Sistema Sismológico Nacional) y esto conlleva un riesgo a que ocurran sismos de magnitudes mayores a las del 2017 con daños incalculables; sino que además, somos un territorio que se encuentra rodeado a lo largo con el Océano Pacífico, por un lado, y por el otro con el Océano Atlántico, por lo que cada año la temporada de ciclones mantiene en riesgo a gran parte del territorio nacional.

En este sentido el Estado mexicano tiene que estar preparado para cualquier acontecimiento natural que ponga en riesgo y afecte a la población y al territorio nacional en general. La estrategia de prevención establece tres pasos fundamentales: Primero, conocer los peligros y amenazas para saber dónde, cuándo y cómo nos afectan. Segundo, identificar y establecer en el ámbito nacional, estatal, municipal y comunitario, las características y los niveles actuales de riesgo ante esos fenómenos. Por último, diseñar acciones y programas para mitigar y reducir oportunamente estos riesgos a través del reforzamiento y adecuación de la infraestructura, mejorando normas y procurando su aplicación; y finalmente, preparando e informando a la población para que sepa cómo actuar antes, durante y después de una contingencia.

En este sentido, resulta oportuno mencionar que, el punto de partida y un requisito esencial para la puesta en práctica de las acciones de protección civil y políticas de prevención y mitigación del impacto de los desastres, es contar con un diagnóstico de riesgos, es decir, conocer las características de los eventos que pueden tener consecuencias desastrosas y determinar la forma en que estos eventos inciden en los asentamientos humanos, en la infraestructura y en el entorno.



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

Equivocadamente se tiene la percepción de que los desastres se deben exclusivamente a los peligros propios de la naturaleza. Se suele señalar, por ejemplo, al huracán o al sismo como el responsable de las pérdidas durante un desastre o emergencia, pero en realidad, es la sociedad en su conjunto la que se expone con su infraestructura física, organización, preparación y cultura característica, al encuentro de dichos fenómenos, manifestando usualmente diversos grados de vulnerabilidad en estos aspectos.

Consecuentemente, se puede arribar válidamente a la conclusión que, los desastres no son naturales, es decir, son producto de condiciones de vulnerabilidad y exposición derivados en gran medida por aspectos socioeconómicos y de desarrollo no resueltos, como elevados índices de construcciones informales, marginación, pobreza, escaso ordenamiento urbano y territorial, entre otros.

Una manera efectiva para integrar esta información y hacerla disponible a un amplio número de usuarios, es a través de un Atlas. La cartografía digital y los sistemas informáticos modernos ofrecen una herramienta de gran utilidad para la representación de peligros y riesgos a diferentes escalas y detalles, así como la generación de diferentes escenarios a través de modelos y simulaciones. Estos atlas son un instrumento que permite proteger prioritariamente a población vulnerable, la cual ya sea por condiciones de pobreza o por falta de inversión en materia de obra pública, se encuentran vulnerables frente a diversos fenómenos naturales.

Los atlas de riesgo, como lo marca la legislación federal, son útiles también como instrumentos orientadores para la elaboración de los planes de desarrollo urbano, reglamentos de construcción y ordenamiento territorial de las entidades federativas y municipios. Es decir, estos instrumentos deben conocerse prioritariamente para



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

instrumentar acciones que prevean la protección de zonas y evitar que en ellas se generen asentamientos humanos, comerciales o industriales.

En este sentido, el artículo 4, primer párrafo, fracción III, de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, concibe a los Atlas Estatal o Municipales de Riesgo, como un sistema de información integral sobre la descripción de la naturaleza y desarrollo de fenómenos perturbadores, del estudio de la vulnerabilidad y grado de exposición de un sistema afectable, que permiten establecer el nivel del riesgo esperado, resultado de un análisis científico con enfoque geográfico espacial temporal, que facilita a este sistema ser una herramienta técnica de apoyo para la toma de decisiones que permitan reforzar la reducción de riesgos de desastres, enfocada al establecimiento de políticas de desarrollo sustentables y sostenibles en el Estado o en un municipio.

Ahora bien, de Acuerdo al Centro Nacional de Prevención de Desastres¹, en nuestra Entidad Federativa de un total de 570 Municipios, 39 de ellos cuentan con su respectivo Atlas de Riesgos, lo cual representa solo un 7%; sin embargo, en algunos casos dicho instrumento tiene una antigüedad de más de quince años, tal y como se demuestra en la siguiente tabla:

| N/P | MUNICIPIO | AÑO DE EMISIÓN DEL ATLAS DE RIESGOS |
|------------|-------------------------------------|--------------------------------------------|
| 1 | Acatlán de Pérez Figueroa | 2011 |
| 2 | Candelaria Loxicha | 2015 |
| 3 | Ciudad Ixtepec | 2013 |
| 4 | Heroica Ciudad de Huajuapán de León | 2020 |

¹ <http://www.atlasmunicipalderiesgos.gob.mx/archivo/cob-atlas-municipales.html>



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

| | | |
|----|--------------------------------------|------|
| 5 | <i>Ixtlán de Juárez</i> | 2013 |
| 6 | <i>Juchitán de Zaragoza</i> | 2011 |
| 7 | <i>Loma Bonita</i> | 2012 |
| 8 | <i>Miahuatlán de Porfirio Díaz</i> | 2012 |
| 9 | <i>Oaxaca de Juárez</i> | 2011 |
| 10 | <i>Ocotlán de Morelos</i> | 2014 |
| 11 | <i>Salina Cruz</i> | 2011 |
| 12 | <i>San Agustín Yatareni</i> | 2014 |
| 13 | <i>San Antonino Castillo Velasco</i> | 2016 |
| 14 | <i>San Blas Atempa</i> | 2014 |
| 15 | <i>San Jacinto Amilpas</i> | 2012 |
| 16 | <i>San José Chiltepec</i> | 2011 |
| 17 | <i>San José Independencia</i> | 2023 |
| 18 | <i>San Juan Bautista Tuxtepec</i> | 2023 |
| 19 | <i>San Juan Quiotepec</i> | 2011 |
| 20 | <i>San Lorenzo Cacaotepec</i> | 2015 |
| 21 | <i>San Lucas Ojtlán</i> | 2023 |
| 22 | <i>San Pablo Etla</i> | 2014 |
| 23 | <i>San Pedro Mixtepec</i> | 2012 |
| 24 | <i>San Pedro Pochutla</i> | 2012 |
| 25 | <i>San Sebastián Tutla</i> | 2013 |
| 26 | <i>Santa Cruz Xoxocotlán</i> | 2011 |
| 27 | <i>Santa Lucía del Camino</i> | 2015 |
| 28 | <i>Santa María Atzompa</i> | 2004 |
| 29 | <i>Santa María Colotepec</i> | 2012 |
| 30 | <i>Santa María del Tule</i> | 2013 |
| 31 | <i>Santa María Huatulco</i> | 2012 |
| 32 | <i>Santa María Petapa</i> | 2013 |
| 33 | <i>Santa María Tlahuitoltepec</i> | 2011 |



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

| | | |
|----|----------------------------|------|
| 34 | Santa María Xadani | 2014 |
| 35 | Santiago Pinotepa Nacional | 2024 |
| 36 | Santo Domingo Tehuantepec | 2004 |
| 37 | Santo Domingo Tomaltepec | 2013 |
| 38 | Silacayoápam | 2012 |
| 39 | Tlaxiactac de Cabrera | 2014 |

Es por ello, que el presente punto de acuerdo tiene como finalidad exhortar **A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, A QUE EN SU PROYECTO ANUAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, DESTINEN LOS RECURSOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA UN FONDO MUNICIPAL, ENFOCADO A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, PRIORIZANDO LA ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE SU ATLAS MUNICIPAL DE RIESGOS.**

Por tal motivo, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, con el carácter **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**; en los siguientes términos:

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:

ACUERDA:



LXXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, a que en su proyecto anual de Presupuesto de Egresos, destinen los recursos necesarios y suficientes para un fondo municipal, enfocado a la prevención y atención de desastres, priorizando la elaboración o actualización de su atlas municipal de riesgos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

SEGUNDO. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales y administrativos procedentes."



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

CUARTO: En razón de lo analizado en el considerando que antecede, las y los Diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, determinan que es procedente exhortar respetuosamente a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, proponiendo modificar algunos conectivos en la redacción del Acuerdo para el efecto de una mejor comprensión, para quedar como sigue:

La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que en su Presupuesto de Egresos, destinen los recursos necesarios y suficientes para un fondo municipal, enfocado a la prevención y atención de desastres, priorizando la elaboración o actualización de su atlas municipal de riesgos.

En mérito de lo antes expuesto y fundado la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo el acuerdo, siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que en su Presupuesto de Egresos, destinen los recursos necesarios y suficientes para un fondo municipal,



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

enfocado a la prevención y atención de desastres, priorizando la elaboración o actualización de su atlas municipal de riesgos.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en la Gaceta Parlamentaria en presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a las autoridades exhortadas por los medios institucionales y para los efectos legales y administrativos procedentes.

En el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de San Raymundo Jalpan, Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, a 11 de diciembre del año 2024.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

**DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.**



LXVI

LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA.

DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ.

DIP. ADÁN JOSÉ MACIEL SOSA.

**DIP. DULCE ALEJANDRA
GARCÍA MORLÁN.**

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENCEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 03, DEL ÍNDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.